



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Medellín, 10/08/2020

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad **CARBONES DE SABALET A LTDA**, con Nit. **890.912.138-0**, representada legalmente por la señora **ISABEL CRISTINA QUINCENO ARANGO**, identificado con cedula de ciudadanía No **43.686.884**, o quien haga sus veces, es titular del Contrato en Virtud de Aporte No. **051601**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Auto No. **2019080010165 del 09 de diciembre de 2019**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(...) DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD a la sociedad CARBONES DE SABALET A LTDA, con Nit. 890.912.138-0, representada legalmente por la señora **ISABEL CRISTINA QUINCENO ARANGO**, identificado con cedula de ciudadanía No **43.686.884**, o quien haga sus veces, es titular del Contrato en Virtud de Aporte No. **051601**, para la explotación económica de un yacimiento de **CARBÓN TÉRMICO** ubicada en jurisdicción del Municipio de **TITIRIBÍ**, de este Departamento, suscrito el 01 de junio de 2001 e inscrita en el Registro Minero Nacional el día 02 de diciembre de 2002 bajo el código: **HCWB-02**, para que el termino de (1) un mes,





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



contados a partir de la notificación de la presente providencia, cumpla con las obligaciones de presentar ante esta autoridad lo siguiente:

- Los formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías de los trimestres III y IV de 2016 y 2017, con sus respectivos soportes de pago.
- Los formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías de los trimestres I y II de 2019 con sus respectivos soportes de pago.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad CARBONES DE SABAleta LTDA, con Nit. 890.912.138-0, representada legalmente por la señora ISABEL CRISTINA QUINCENO ARANGO, identificado con cedula de ciudadanía No 43.686.884, o quien haga sus veces, es titular del Contrato en Virtud de Aporte No. 051601, para la explotación económica de un yacimiento de CARBÓN TÉRMICO ubicada en jurisdicción del Municipio de TITIRIBÍ, de este Departamento, suscrito el 01 de junio de 2001 e inscrita en el Registro Minero Nacional el día 02 de diciembre de 2002 bajo el código: HCWB-02, para que el termino de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, cumpla con las obligaciones de presentar ante esta autoridad lo siguiente:

- Los Formatos Básicos Mineros (FBM) semestrales correspondiente a los años 2018 y 2019, estos deberán ser presentados por vía web en la plataforma SI. MINERO, cumpliendo con lo estipulado en lo estipulado en la resolución N° 40713 del 22 de julio de 2016.
- Los Formatos Básicos Mineros (FBM) anuales correspondientes a los años 2017 y 2018 con sus respectivos planos de avance, estos deben ser presentados por vía web en la plataforma SI.MINERO, cumpliendo con lo estipulado en la resolución N° 40713 del 22 de julio de 2016.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR a la sociedad CARBONES DE SABAleta LTDA, con Nit. 890.912.138-0, representada legalmente por la señora ISABEL CRISTINA QUINCENO ARANGO, identificado con cedula de ciudadanía No 43.686.884, o quien haga sus veces, es titular del Contrato en Virtud de Aporte No. 051601, para la explotación económica de un yacimiento de CARBÓN TÉRMICO ubicada en jurisdicción del Municipio de TITIRIBÍ, de este Departamento, suscrito el 01 de junio de 2001 e inscrita en el Registro Minero Nacional el día 02 de diciembre de 2002 bajo el código: HCWB-02, para que el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, cumpla con:

- Aclaración, corrección o modificación del formulario de declaración de producción y liquidación de regalías del trimestre IV del 2018.
- El recibo de pago de las regalías del trimestre II del año 2012, toda vez que, no se evidencia claramente el recibo de pago que se encuentra en el expediente.
- El Formato Básico Minero Semestral correspondiente al año 2010.
- La modificación y/o corrección a la póliza en el siguiente sentido: La póliza de garantía de cumplimiento para la etapa de explotación por un valor asegurado de SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA PESOS M/L (\$ 7'377.170). La póliza de garantía de cumplimiento de obligaciones laborales por un valor asegurado de trescientos mil PESOS M/L (\$ 300.000).

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR dentro de las diligencias del Contrato en Virtud de Aporte No. 51601, las siguientes obligaciones:

- El pago de regalías del trimestre I del 2012.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



- Los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías con sus respectivos soportes de pago de los trimestres II del 2016, trimestre I y II del 2017, trimestre I, II y III del 2018

- Los Formatos Básicos Mineros Semestrales de los años 2009, 2012, 2013, 2014 y 2015

- Los Formatos Básicos Mineros Semestrales anuales de los años 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015

ARTÍCULO QUINTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular del Contrato en Virtud de Aporte No. 51601, el Concepto Técnico de Evaluación Documental No. 1275725 del día 26 de septiembre de 2019, para que acoja las recomendaciones indicadas, y para los demás fines que considere pertinente.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR de manera PERSONAL al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DORA ELENA BALVIN AGUDELO - SECRETARIA DE MINAS





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 10 de agosto del 2020 y se desfija el día 14 de agosto de 2020, as a las 7:30 a las 5:33p p.m.

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA

DIRECTORA DE TITULACION

Secretaría de Minas

Cordialmente,

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

EMARQUEZU

